



AVISO A ENTIDADES PÚBLICAS

NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD LIQUIDADORA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN

AVISO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Que actuando en su condición de liquidador HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN, mediante Resolución 116 del 13 de 2022, estableció los inventarios y aceptó los avalúos de los bienes afectos y no afectos al servicio del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN.

Que el artículo 30 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1105 de 2006, dispone:

“ARTICULO 30. ENAJENACION DE ACTIVOS A OTRAS ENTIDADES

PUBLICAS. <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 1105 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:> La entidad en liquidación publicará en la página web que determine el Gobierno Nacional una relación del inventario y avalúo de los bienes de la entidad, con el fin de que en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la publicación, las demás entidades públicas informen si se encuentran interesadas en adquirir a título oneroso cualquiera de dichos bienes. El precio base para la compra del bien es el valor del avalúo comercial. La entidad propietaria del bien puede establecer un valor inferior al del avalúo comercial que incorpore el costo de oportunidad del dinero y el valor presente neto de la administración y mantenimiento, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. Asimismo, la entidad propietaria puede establecer la forma de pago correspondiente. En caso tal que existan varias entidades interesadas en adquirir el bien, se dará prioridad a aquella entidad con la mejor oferta económica. Si tal manifestación ocurre dentro del plazo estipulado, el liquidador celebrará un convenio interadministrativo con la entidad respectiva en el cual se estipularán las condiciones de la venta.”

Que el artículo 2.5.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015, dispone que la publicación de que trata el precitado artículo 30 del Decreto Ley 254, debe realizarse en la página web de la entidad en liquidación; igualmente, el artículo 44 del Decreto Ordenanza No 00423

Decreto Ordenanza N° 000423 12/11/2021

Correspondencia Carrera 59 # 64 – 207 Barrio Prado Viejo Barranquilla, Atlántico
procesoliquidatorio.soledad@esesenliquidacion.com



del 12 de noviembre de 2021, por medio del cual se suprime el HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones, establece que la Entidad en liquidación publicará en la página Web del Departamento del Atlántico, una relación del inventario y avalúo de los bienes de la Entidad, con el fin de que las demás Entidades públicas informen si se encuentran interesadas en adquirir a título oneroso cualquiera de dichos bienes.

Que, por lo anterior, se publica en la página web del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN, www.esesenliquidacion.com, y en la página web del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, www.atlantico.gov.co, la relación del inventario y avalúo de los bienes de la entidad, contenidos en la Resolución 116 del 13 de 2022, con el fin de que en un plazo máximo de un (1) mes, que corre entre 14 de julio y el 14 de agosto, las entidades públicas informen si se encuentran interesadas en adquirir a título oneroso cualquiera de dichos bienes.

Que el precio base para la compra del bien es el valor del avalúo comercial.

Que la forma de pago es de contado, una vez se suscriba el contrato interadministrativo de compraventa correspondiente, sin perjuicio de estipular las condiciones de venta, según lo autoriza expresamente el artículo 30 del Decreto Ley 254.

Que sólo se dará trámite a las solicitudes recibidas dentro del plazo aquí estipulado, cuando se radique por el representante legal de la entidad correspondiente o su delegado con plenas facultades para comprometer a la entidad pública interesada, solicitudes que deberán radicarse en la Carrera 59 # 64-207 Barrio Prado Viejo de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en horario de correspondencia.

Placa Anterior	Hospital	Tipo	Clase	Marca	Modelo	Valor
HGO062	Hospital Departamental Juan Domínguez Romero De Soledad E.S.E En Liquidación	AMBULANCIA	CAMIONETA VAN	RENAULT TRAFIC	2014	\$ 28.000.000
OQN481	Hospital Departamental Juan Domínguez Romero De Soledad E.S.E En Liquidación	AMBULANCIA	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN D21	2000	\$ 4.800.000
Valor Total						\$ 32.800.000



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
JUAN DOMINGUEZ ROMERO
DE SOLEDAD E.S.E.
EN LIQUIDACIÓN
